



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO
Resolución rectoral No.303

Septiembre 09 de 2022

Por medio de la cual se adjudica la invitación pública No. **067** para contratar: **“Suministro de materiales para el Departamento de Matemáticas”**.

El Rector de la I.E. Inem José Félix de Restrepo, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 115 de 2001, y el reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 04 de mayo 25 de 2016.

CONSIDERANDO

- 1- Que la Institución Educativa, abrió la invitación pública **No. 067** de 2022, para compra de bienes y servicios inferiores a 20 SMLMV cuyo objeto es contratar: **“Suministro de materiales para el Departamento de Matemáticas”**.
- 2- Que dicha contratación surtió los trámites de ley, esto es, la publicación de: la invitación pública, estudios previos, cierre de la invitación, evaluación de las propuestas.
- 3- Que para la fecha de cierre del proceso se presentó UNA propuesta:

No.	PROPONENTE	Fecha de entrega	Hora de entrega	Valor de la propuesta
1	Comercializado ra Jorge Londoño s.a.s	30/08/2022	4:18 p.m.	\$ 2.969.169

- 4- Que verificados los requisitos mínimos habilitantes del oferente que presentó la única propuesta, se encontró que este se ajusta a los requerimientos y presupuesto oficial y cuenta con todos los documentos establecidos en la invitación.

Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

Resolución de Creación: 16303 de noviembre 27 de 2002
Resolución Actualizada: 1263 de febrero 07 de 2017
NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340



RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar la invitación pública **No. 067** a la empresa COMERCIALIZADORA JORGE LONDOÑO S.A.S representada por el señor JORGE HERNAN LONDOÑO CORREAL identificado con cédula número 98.556.085 de Envigado.

Artículo segundo: El plazo para la ejecución de este contrato es de diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato.

Artículo tercero: Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, rubro presupuestal **Dotación institucional de material y medios pedagógicos**, respaldados con la disponibilidad presupuestal **No. 61** de agosto 25 de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los nueve (09) días del mes de septiembre de 2022.

Margarita María Jaramillo Guzmán
Rectora

Proyectó: Diana Mesa Pimienta



Educando en Arte, Ciencia y Virtud. 1970 - 2020